

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 26 de octubre de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	FABIO EDUARDO LÓPEZ CORREA
EJECUTADO:	MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA
RADICADO:	17013311200120090003300

En el conflicto civil referenciado, llegó del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, la siguiente comunicación:

“Se le informa al memorialista que no se le puede dar acuse de recibido a su solicitud, toda vez que el radicado informado en el PDF no cursa en este despacho. Las partes del proceso según la búsqueda en siglo XXI, arrojo que pertenece al **Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. En consecuencia, deberá dirigir el escrito de forma correcta al ya mencionado despacho. El radicado correcto es 11001400301920150008500.

El correo es: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co “.

Al avizorar el expediente digital, se evidencia que por auto emitido el 13 de septiembre de la anualidad avante, se decretó el embargo de los remanentes del producto de los bienes embargados en el proceso 2010-00952 de BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS contra MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA que cursa en el Juzgado Cuarenta Municipal de Descongestión de la ciudad de Bogotá.

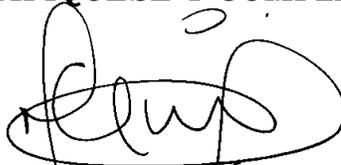
Al librar el oficio a dicho despacho, se remitió al Juzgado 85 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, y este judicial, indica que al consultar el sistema siglo XXI, las partes del proceso enunciado en el oficio, cursa en el Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con radicado 11001400301920150008500.

En atención a dicha información, se dispone librar oficio al Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con radicado 11001400301920150008500, informándole que este despacho por auto fechado el 13 de septiembre de 2021, decretó el embargo de los remanentes del producto de los bienes embargados en dicho proceso, y nos informará sobre la prosperidad o no de la medida.

El oficio ORIPBZC-50C2021EE10996 del 30 de septiembre de 2021, emanado de la Oficina de Registro de Bogotá -Zona Centro-, se

dispone incorporar al expediente digital de la referencia, y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 150 del 27 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA

Secretario